



**VISTOS:** El Expediente N° SGRH0020240000585, que contiene el Informe N° 000618-2024-MPCP/GAF-SGRH, de fecha 12/06/2024, el Informe Legal N° 658-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 07/08/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del artículo 46° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala como uno de los sistemas administrativos que rige el funcionamiento del Estado al de Gestión de Recursos Humanos, sistema que está regulado por la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, por su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y el Decreto Legislativo N° 2013, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos;

Que, el Capítulo II del Título III de la Ley N° 30057, regula la gestión de la capacitación, estableciendo a través del artículo 10° que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 13° de la referida Ley, señala que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" (en adelante, la Directiva), la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 231-2023-MPCP-GM de fecha 19/05/2023, se designa a los miembros del Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por un periodo de tres (03) años; 2023-2025;

Que, a través del Acta de Validación del PDP de fecha 04/05/2024, los miembros del Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, dejan constancia que: a) Se ha revisado el contenido del proyecto del PDP 2024, relacionado a los aspectos relevantes de la entidad (objetivos estratégicos, misión, estructura orgánica de la entidad, número de servidores/as civiles que conforman la entidad, matriz DNC y fuente de financiamiento); b) Se ha revisado la Matriz PDP que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, verificando que las acciones contenidas en dichas matriz sean pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad y no contravengan el orden de prelación previsto en el artículo 14° del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el mismo que ha sido indicado en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”; c) Se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación a fin de determinar si se ajustan a las necesidades identificadas en el DNC, y; d) Se ha revisado la disponibilidad presupuestal para atender las capacitaciones incluidas en el PDP 2024;

Que, estando al Informe N° 000618-2024-MPCP/GAF-SGRH, de fecha 12/06/2024, mediante el cual la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas 2024 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, arribando para los efectos en las siguientes conclusiones: *“i) El Plan de Desarrollo de las Personas 2024 tiene como finalidad garantizar el cierre de brechas de competencias y capacidades identificadas en los servidores civiles y, de esta manera, contribuir al logro de los objetivos institucionales de la Municipalidad; ii) De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2.5. de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, se encarga de ejecutar e implementar las normas y lineamientos dictados por SERVIR; iii) Según lo establecido en el numeral 5.2.7 de la norma en mención, el/la titular de la entidad aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas de la entidad. **Cabe precisar que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Locales, la máxima autoridad administrativa es el GERENTE MUNICIPAL;** iv) En atención a la Directiva se han realizado las acciones correspondientes para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de la Municipalidad Provincial de coronel Portillo, en cumplimiento de la normativa en mención, conformando el CPC, así como desarrollando las actividades de sensibilización, el DNC y la elaboración del documento de PDP; v) Respecto al DNC, precisar que se ha tomado como propio el diagnóstico de necesidades de capacitación elaborado por SERVIR respecto de las brechas de conocimientos que presentan las entidades de nivel de gobierno local, relacionadas con los Sistemas Administrativos del Estado, Políticas sectoriales y multisectoriales, el quehacer de sus funciones, y las materias transversales que todo servidor/a civil debe conocer a profundidad; vi) En cuanto a ello, se presenta a vuestro Despacho el Plan de Desarrollo de las Personas 2024 de la Municipalidad Provincial de coronel Portillo, que contiene 27 acciones de capacitación a ser ejecutadas durante el presente año, todas de costo cero a realizarse con el apoyo de la Escuela Nacional de Administración Pública - ENAP de SERVIR y otros entes rectores, a través de la coordinación de la GDCRSC – SERVIR. Asimismo, 01 acción de capacitación que irrogará de ser necesario los recursos ordinarios/directamente recaudados de la entidad. (...)”;*

Que, para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende por titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa, siendo el Gerente Municipal para el caso de los gobiernos locales, quien aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.2.7. de las Disposiciones

Generales de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas";

Que, sin perjuicio de lo expuesto, se precisa que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe Legal N° 658-2024-MPCP/GM-GAJ, de fecha 07/08/2024, el cual concluyó lo siguiente: **"1.- APROBAR** el Plan de Desarrollo de las Personas 2024, de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; elaborado por la Oficina de Recursos Humanos y validado por el Comité de Planificación de Capacitación; **2.- ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos, la ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas 2024, de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, y; **3.- DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos, presente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a través del correo [pdp@servir.gob.pe](mailto:pdp@servir.gob.pe), el Plan de Desarrollo de las Personas 2024, de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo aprobado, dentro del plazo de ley";

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20°, inciso 6), y artículo 39° segundo párrafo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Desarrollo de las Personas 2024, de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; elaborado por la Oficina de Recursos Humanos y validado por el Comité de Planificación de Capacitación, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos, la ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas 2024, de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos, presente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a través del correo [pdp@servir.gob.pe](mailto:pdp@servir.gob.pe), el Plan de Desarrollo de las Personas 2024, de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo aprobado, dentro del plazo de ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ([www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Documento firmado digitalmente por

.....

**Abg. Karen del Águila Pinedo**  
**Gerente Municipal**

**Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**